

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Reforzamiento LT 66 KV San Fernando-Placilla"**

Nombre del Titular : Compañía General de Electricidad S.A.  
Nombre del Representante Legal : Christian Francisco Olave Torres  
Dirección : Av. Presidente Riesco 5561, piso 14, Las Condes

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Reforzamiento LT 66 KV San Fernando-Placilla", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Reforzamiento LT 66 KV San Fernando-Placilla", la que deberá entregarse hasta el 28 de marzo de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con la señorita Claudia Olivares Valdivia, dirección de correo electrónico colivares@sea.gob.cl, número telefónico 72-2229770.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA Complementario, que la información proporcionada en los informes y anexos, deben ser incorporadas de manera descriptiva y no sólo al objeto de ser citadas. (Énfasis agregado).

## **1. Descripción de proyecto**

### Vialidad y acceso

1.1. De acuerdo con lo solicitado en consulta N°1-4 del ICSARA anterior, a lo señalado en el Oficio Ord. N°7/2022 de la Dirección de Vialidad de la Región de O'Higgins, se reitera al titular realizar las gestiones correspondientes a la solicitud de factibilidad de acceso y conexión en las rutas 90 y 5, dada la generación de paralelismo y traviesos en caminos rurales.

1.2. De acuerdo con lo señalado en consulta anterior, se solicita al titular pormenorizar información de cada uno de los accesos al Proyecto, tal como se señalan en Tabla AD-27 del Adenda "Rutas de transporte a utilizar por el Proyecto", acompañado de cartografía digital georreferenciada en formato pdf y kmz.



### Obras temporales

1.3. De acuerdo con lo visualizado en la Figura AD-5 del Adenda “Ubicación de instalación de faenas a implementar durante la fase de construcción”, y a lo indicado en respuesta la consulta N°1-6 del ICSARA anterior, se solicita al Titular aclarar información respecto de la obra identificada como “Talleres”, pormenorizándolo siguiente:

- a) Ubicación georreferenciada,
- b) Superficie (m<sup>2</sup>).
- c) Destino o uso.
- d) Tipo de edificación (galpón, techumbre o instalación al aire libre), según corresponda.
- e) Capacidad máxima de almacenamiento (kg, ton, m<sup>3</sup>), según corresponda.

1.4 Asimismo, y en comento a lo solicitado en consulta anterior, y a lo señalado en Oficio Ord. N°193/2022 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de O’Higgins el Titular deberá pormenorizar para cada una de las partes y obras que componen la instalación de faenas, la siguiente información:

- a) Ubicación georreferenciada,
- b) Superficie (m<sup>2</sup>).
- c) Destino o uso.
- d) Tipo de edificación (galpón, techumbre o instalación al aire libre), según corresponda.
- e) Capacidad máxima de almacenamiento (kg, ton, m<sup>3</sup>), según corresponda.

Finalmente, se solicita adjuntar plantas de arquitectura y siluetas de elevación de cada una de las edificaciones asociadas a la instalación de faenas, detallando sus dimensiones con el fin de corroborar el cálculo de superficie.

1.5. De acuerdo con lo señalado en Oficio Ord. N°38/2022 de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de O’Higgins, se solicita al titular ampliar información respecto al abastecimiento de combustible para el generador y maquinaria (pesada) considerando que esta se realizará con camiones surtidores, de una empresa autorizada en un lugar habilitado cercano a la instalación de faenas del Proyecto. Asimismo, se solicita entregar cartografía de los sectores seleccionados para el carguío, señalando la distancia a cursos superficiales o a cualquier ecosistema sensible presente en el área de influencia del proyecto.

### Obras permanentes

1.6. Respecto a la modificación del trazado de la LT en Adenda, y a lo señalado en Oficio Ord. N°193/2022 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de O’Higgins, se reitera al titular presentar cartografía digital georreferenciada del trazado de la línea y la franja de seguridad, en formato pdf y kmz.

1.7. De acuerdo con lo solicitado en consulta N°1-44 de ICSARA anterior, y a lo señalado en Oficio Ord. N°38/2022 de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de O’Higgins, se solicita al titular detallar el procedimiento específico de trabajo que se pretende implementar, cómo también señalar la forma en que se realizará el traspaso de la información al personal correspondiente.

1.8. En comento a lo señalado en Oficio Anterior, y de acuerdo con lo señalado en respuesta la consulta 1-46 de ICSARA anterior, se solicita al titular ampliar información sobre la capacitación al personal de faena para control de derrame, señalando el plan de acción específico para el proyecto en evaluación (no genérico) en caso de derrames de residuos peligrosos, indicando además las acciones de capacitación a los trabajadores.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155255112>

## **Fase de operación**

### Emisiones, efluentes y residuos a generarse en la fase de operación

1.9. De acuerdo con lo señalado en Oficio Ord. N°38/2022 de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de O'Higgins, y a lo presentado en Anexo AD-I.18 del Adenda, se reitera al titular presentar la estimación de sus emisiones de contaminantes a la atmósfera, la metodología utilizada y un anexo con la memoria de cálculo, para las etapas de operación y cierre del Proyecto.

## **2. Normativa Ambiental Aplicable**

2.1. Ante la ausencia del Anexo AD-II.1 del Adenda, se reitera la Titular presentar lo solicitado en consulta N°2-1 del ICSARA anterior, referente a la clasificación de toda la normativa ambiental aplicable al Proyecto, según las materias indicadas en dicha consulta, referentes a:

- a) Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto.
- b) Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto.
- c) Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).
- d) Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas).

### Normativas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto

2.2. Decreto con Fuerza de Ley N°458/1945 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

De acuerdo con lo señalado en Oficio Ord. N°193/2022 SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de O'Higgins, se solicita al titular realizar el reconocimiento y cumplimiento normativo del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en lo referido al permiso de edificación.

2.3. Decreto Supremo N°15/2013 del Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°38/2022 de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de O'Higgins, se reitera al titular indicar la relación de su Proyecto con el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región de O'Higgins, pormenorizando lo siguiente:

- a) Presentar la estimación de sus emisiones de contaminantes a la atmósfera para las fases de operación y abandono, la metodología utilizada y un anexo con la memoria de cálculo, de acuerdo con lo señalado en la letra c) del artículo 33 del cuerpo normativo en comento.
- b) En base a las observaciones realizadas y eventuales modificaciones, se deberá presentar la estimación de emisiones actualizada, incorporando además el análisis actualizado del cumplimiento del artículo 33 del presente cuerpo normativo.

### Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

2.4. Decreto con Fuerza de Ley N°1.122/1981 del Ministerio de Justicia.

De acuerdo con los antecedentes proporcionados en Adenda referentes a la tramitación del permiso ambiental sectorial 156 del Reglamento del SEIA, se solicita al titular actualizar información con el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155255112>

cuerpo normativo en comento, en específico de lo indicado en los artículos 41 y 171, pormenorizando la forma e indicador de cumplimiento, así como la forma y control de seguimiento.

2.5. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada toda la información presentada en el Capítulo 3 de la DIA referente a la normativa ambiental aplicable y su cumplimiento aplicable del Proyecto, de acuerdo con el siguiente formato:

| Tabla Norma [ <i>Identificación de la norma 1</i> ]                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente/materia:                                                | [Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Norma:                                                             | [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]<br>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.] |
| Otros cuerpos legales:                                             | [En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]                                                                                                                                                                                                                          |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento | [Fase de construcción, operación y/o cierre.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica | [Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Forma de cumplimiento                                              | [Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Indicador que acredita su cumplimiento                             | [Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]                                                                                                                                                       |
| Forma de control y seguimiento                                     | [Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]                       |

### 3. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

#### Área de influencia

3.1. De acuerdo con la información presentada en Anexo AD-VI.3 “Estudio de mecánica de suelo” y a lo presentado en tabla AD-12 del Adenda, en donde señala que la profundidad y las fundaciones de las estructuras van desde los 2.5 metros a los 4.0 metros, y a la respuesta a la consulta N°6.5 de ICSARA anterior, se reitera al titular indicar la profundidad de la napa subterránea en consideración a que algunas fundaciones tendrán una profundidad mayor a los 3 metros.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155255112>

## Impactos

### Artículo 5°

3.2. De acuerdo con lo solicitado en Oficio Ord. N°38/2022 de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de O'Higgins, y a los antecedentes presentados en Anexo AD. I-18 del Adenda, se reitera al titular complementar los antecedentes que fundamenten la no generación de riesgo a la salud de la población señalados en el literal a) del artículo 5° del Reglamento del SEIA, incorporando el análisis para todos los contaminantes normados y en consideración de la ubicación de receptores cercanos. Esto con el fin de determinar que los impactos generados por el proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes y que no se generan efectos adversos sobre poblaciones cercanas al área del proyecto.

3.3. De acuerdo con lo señalado en respuesta a lo solicitado en consulta 6.10 de ICSARA anterior, respecto del compromiso ambiental voluntario asociado al Monitoreo de Campos Electromagnéticos durante la fase de operación del Proyecto, y a lo indicado en Oficio Ord. N°58/219 de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, se solicita al titular ampliar información sobre la metodología utilizada para la realización de las mediciones.

### Artículo 6°

#### Componente suelo y recurso hídrico

3.4. De acuerdo con lo señalado en respuesta a la consulta N°6.16 de ICSARA anterior, y a lo indicado en Oficio Ord. N°38/2022 de la SEREMI de Medio Ambiente de la región de O'Higgins, se solicita al titular aclarar y justificar la información proporcionada, respecto a la profundidad de las calicatas en el estudio de mecánica de suelos presentado en Anexo AD-VI.3.

3.5. En comento a lo solicitado en consulta anterior, se reitera al titular ampliar información en función de la profundidad máxima de intervención en el terreno a efectuarse por las distintas, partes, obras y acciones del Proyecto, respecto a:

a) En caso de observar una napa freática a la profundidad máxima de las excavaciones, indicar qué medidas se tomarán para la no afectación de la disponibilidad de las aguas. En el caso de efectuar obras de drenaje, se requiere informar a la DGA, según lo señalado en el artículo 47 y 48 del Código de Aguas.

b) Indicar las acciones de manejo que se ejecutarán respecto a un eventual ascenso de los niveles de aguas subsuperficiales y subterráneas.

3.6. Se reitera lo solicitado en consulta N°6.17 de ICSARA anterior, respecto del análisis a realizar para el recurso hídrico en el área de emplazamiento del Proyecto, a modo de descartar el impacto generado sobre este recurso, ya sea por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales, según lo emanado en la letra c) y g) del artículo 6 del Reglamento del SEIA.

#### *Componente fauna*

3.7. De acuerdo con los antecedentes presentados en Anexo AD -VI.19 y la realización de una nueva campaña ejecutada en primavera del año 2021, referente al hallazgo de dos especies de reptiles, tales como *Liolaemus lemniscatus* y *Tachymenis chilensis*, se solicita al titular, proponer acciones de conservación de las especies mencionadas, considerando que las dos especies corresponden a especies nativas y endémicas, ambas en categoría de conversación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155255112>

3.8. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 6 del Reglamento del SEIA.

#### Artículo 7°

3.9. De acuerdo con lo señalado en Oficio Ord. N°28/219 de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, se solicita al titular la extracción de cualquier torre en desuso, incluyendo la demolición total de sus fundaciones, con su respectivo relleno del espacio resultante y transporte a botadero autorizado -no solamente demoler a 10 centímetros de profundidad para luego cubrir con tierra del lugar-. Lo anterior con la finalidad de no entorpecer futuras obras que se determine emplazar en los nuevos sectores susceptibles de ocupar.

3.10. En comento a lo solicitado en consulta 3.5 y 3.6 del presente ICSARA Complementario, el titular deberá ampliar la información para descartar los efectos, características o circunstancias del artículo 7 letra a), del Reglamento del SEIA, en específico sobre la contaminación de cauces naturales o artificiales aledaños al área de emplazamiento, a través de la materialización de las partes, obras y acciones del Proyecto, y en la intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional.

3.11. En función de las consultas realizadas en el presente documento, se solicita al Proponente actualizar y subsanar información respecto de lo solicitado en la consulta N°6.46 del ICSARA anterior, para las siguientes tablas:

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente: Aire                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Impacto ambiental                                | Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros).                                                                                                                                                                                                                          |
| Parte, obra o acción que lo genera               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del proyecto.</li> <li>- Transporte de insumos, sustancias peligrosas, residuos y mano de obra fuera del área de emplazamiento del proyecto.</li> <li>- Restitución de las características del terreno.</li> </ul> |
| Fase en que se presenta                          | Fase de operación y cierre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Justificación que no es un impacto significativo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente: Fauna                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Impacto ambiental                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.</li> <li>- Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.</li> <li>- Pérdida de individuos o ejemplares de una población.</li> </ul>                                                                                                                                                                   |
| Parte, obra o acción que lo genera               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acondicionamiento del terreno para construir o habilitar partes y obras del proyecto.</li> <li>- Mantenimiento de caminos.</li> <li>- Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del proyecto.</li> <li>- Transporte de insumos, sustancias peligrosas, residuos y mano de obra fuera del área de emplazamiento del proyecto.</li> </ul> |
| Fase en que se presenta                          | Fase de construcción, operación y cierre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Justificación que no es un impacto significativo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155255112>

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente: Grupos humanos                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Impacto ambiental                                | - Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por la intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural. |
| Parte, obra o acción que lo genera               | - Acondicionamiento del terreno para construir o habilitar partes y obras del proyecto.                                                                                                                                                                                        |
| Fase en que se presenta                          | Fase de construcción y cierre.                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Justificación que no es un impacto significativo |                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente: Suelo                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Impacto ambiental                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pérdida de suelo.</li> <li>- Compactación de suelo.</li> <li>- Activación de procesos erosivos o erosión del suelo.</li> <li>- Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas.</li> <li>- Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación).</li> </ul> |
| Parte, obra o acción que lo genera               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acondicionamiento del terreno para construir o habilitar partes y obras del proyecto.</li> <li>- Transporte de insumos, sustancias peligrosas, residuos y mano de obra fuera del área de emplazamiento del proyecto.</li> <li>- Lavado de vehículos y camiones</li> <li>- Construcción de caminos de acceso.</li> </ul>                                                                                                                   |
| Fase en que se presenta                          | Fase de construcción y operación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Justificación que no es un impacto significativo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y Adenda y las respuestas a las observaciones efectuadas a este informe consolidado complementario, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

#### 4. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

4.1. En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA Complementario, se solicita al titular dar cumplimiento lo establecido en el inciso segundo del literal f) del Artículo 19 del Reglamento del SEIA, actualizando las fichas resumen y entregándolas en formato Word, de acuerdo con el formato solicitado en la consulta N°7.1 del ICSARA anterior.

#### 5. Establecimiento del inicio de ejecución de proyecto

5.1. A modo de sistematizar la información indicada en la DIA y Adenda, se solicita al titular presentar cronología actualizada del Proyecto, incluyendo la información citada en la siguiente tabla resumen:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155255112>

| CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO          |  |
|-----------------------------------------------|--|
| FASE DE CONSTRUCCIÓN                          |  |
| Fecha estimada de inicio                      |  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio  |  |
| Fecha estimada de término                     |  |
| Parte, obra o acción que establece el término |  |
| FASE DE OPERACIÓN                             |  |
| Fecha estimada de inicio                      |  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio  |  |
| Fecha estimada de término                     |  |
| Parte, obra o acción que establece el término |  |
| FASE DE CIERRE                                |  |
| Fecha estimada de inicio                      |  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio  |  |
| Fecha estimada de término                     |  |
| Parte, obra o acción que establece el término |  |

## 6. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

6.1. En función de lo señalado en el Oficio Ord. N°241/2022 del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, se reitera al titular ampliar información indicando la relación del Proyecto con los siguientes ámbitos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020:

- Dimensión Socio Cultural - Sector Trabajo: Se reitera al titular indicar si considerará criterios para la contratación de mujeres.
- Dimensión Socio Cultural - Sector Identidad Cultural: Se solicita al titular presentar correctamente el Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable que considera implementar.
- Dimensión Territorial - Sector Gestión de Residuos: Se reitera al titular referirse a las medidas de gestión que aplicará para lograr un manejo sustentable de los residuos, en las distintas etapas del proyecto. Además, se solicita indicar en qué casos considera factible el reciclaje de materiales.
- Dimensión Territorial - Sector Energía: Se solicita al titular indicar cuales son las medidas de eficiencia energética que aportan las tecnologías que pretende utilizar.

## 7. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

7.1. De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°241/2022 del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, indica su preocupación con aquellos usos y/o actividades que pudiesen poner en riesgo tanto la disponibilidad como la calidad del suelo. En ese sentido, según CIREN (2013), parte del Proyecto se emplaza en suelos agrícolas de clase I, los cuales corresponden a aquellos suelos de más alto valor productivo y que son escasos en la región, situación que además resulta de especial atención ante el contexto de grave crisis climática advertida por el 6° informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), señalando que la emergencia climática está degradando grave y crecientemente los suelos agrícolas del planeta, situando a Chile como uno de los países más afectados por el proceso de desertificación, cuyos efectos podrían sentirse en los desafíos alimentarios de los próximos años, dadas las diversas presiones a las que el escaso suelo agrícola se encuentra sometido.

A mayor abundamiento, señala: "(...)... *el proyecto Reforzamiento LT 66 KV San Fernando-Placilla busca emplazarse en suelos de uso agrícola, esto se debe a la necesidad de trasladar el trazado*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155255112>



*actual de las líneas de alta tensión fuera de la zona urbana, lo que sumado a las características del proyecto, que se desarrolla en forma de líneas y no de polígonos, hace pensar que el grado de intervención no debiera ser significativo, por lo que se esperaría que la afectación a las actividades agrícolas que pudiesen estarse desarrollando en el área de influencia del proyecto sean mínimas.*

*(...) ... este Gobierno Regional manifiesta su preocupación respecto del desarrollo de este tipo de proyectos en condiciones de implementación en suelos de importante valor para el uso agrícola, no obstante, considera que la iniciativa podría desarrollarse siempre y cuando no se vean afectadas las actividades agrícolas actuales y/o potenciales que pudiesen prosperar en el área de influencia del proyecto.*

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Titular considerar técnicas y metodologías amigables con el ecosistema circundante al área de emplazamiento del Proyecto, disminuyendo el riesgo de interferir con actividades agrícolas presentes en el área a intervenir, así como también, integrar vías de comunicación expeditas con la población cercana al área de emplazamiento del Proyecto que pueda verse afectada por la generación de material particulado y gases de combustión, y el aumento de los tiempos de desplazamiento u otra alteración que pueda ver afectada la calidad de vida de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos.

7.2. De acuerdo con lo señalado en Oficio Ord. N°28/219 de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, se solicita al titular la extracción de cualquier torre en desuso, incluyendo la demolición total de sus fundaciones, con su respectivo relleno del espacio resultante y transporte a botadero autorizado -no solamente demoler a 10 centímetros de profundidad para luego cubrir con tierra del lugar-. Lo anterior con la finalidad de no entorpecer futuras obras que se determine emplazar en los nuevos sectores susceptibles de ocupar.

## **8. Participación Ciudadana**

8.1. De acuerdo con los antecedentes presentando en Adenda y alas observaciones realizada Enel marco del presente ICSARA Complementario, se solicita al titular indicar las medidas que permitan a las torres resistir las grandes y fáciles subidas del río, las cuales producen cambios en los suelos dejándolos inestables para construcciones. (ID-SEA 1.7)

Rancagua, 25 de febrero de 2022.

**Lidia Salazar Pérez**  
Directora (S) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región del Libertador General Bernardo O Higgins

MFB/LSP/COV



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155255112>

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Lidia F. Salazar Pérez (Coordinador de PAC) <lsalazar.6@sea.gob.cl>

Oficina de partes <jsalazar.6@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155255112>